



RESOLUCION R-Nº 0594-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 31 JUL 2020

Expte Nº 23.315/2020

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Formulación del Ante Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 15 de julio de 2020 ha remitido vía e-mail, los formularios para la Formulación del Ante Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 cuya fecha de presentación se establece hasta el 31 de julio de 2020, los que no se contraponen con los aprobados por la Resolución R - Nº 150/14, validada por Resolución CS Nº 198/14 y modificada mediante Resolución Rectoral Nº 843-2018.

QUE la normativa mencionada aprueba formularios e instructivos para que cada Facultad, Sedes Regionales, Institutos y demás unidades administrativas puedan confeccionar el Anteproyecto de Presupuesto pertinente con la información suficiente para la determinación de los costos de la totalidad de rubros que lo integran.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 545-20 se dispuso receso administrativo desde el 13 al 24 de julio de 2020 en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUE la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Universidad analizó la necesidad de fijar los lineamientos generales a tener en cuenta en la Formulación del Presupuesto de manera anual y aconseja aprobar el proyecto de instructivos y formularios vigentes para el proceso de Formulación del Presupuesto de la Universidad conjuntamente con los lineamientos para las estimaciones sujetas a techo y sobre techo y autoriza al Rectorado a solicitar una prórroga de la fecha de presentación de los cuadros correspondientes al ejercicio 2021.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 022/2020,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los INSTRUCTIVOS y FORMULARIOS aprobados por la Resolución Rectoral Nº 150-14 y validado por Resolución CS Nº 198/14 serán de aplicación para todo el proceso de Formulación del Presupuesto Universitario 2021, con los siguientes lineamientos:

I. Información Sujeta a Techo y Sobre Techo

a) Gastos en Personal:

1. TECHO:

- Personal Docente y No Docentes: Planta Aprobada con costos anualizados según el último acuerdo salarial, y con las siguientes pautas:
  - Profesores - Titulares y Asociados 110%
  - Profesores Adjuntos 100%



RESOLUCION R-Nº 0594-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expte N° 23.315/20

- Jefes de Trabajos Prácticos 70%
  - Auxiliares de la Docencia 60%
- Personal de Autoridades Superiores: Planta Aprobada con costos anualizados según el último acuerdo salarial.

**2. SOBRETecho:**

- Para la determinación de los créditos adicionales de Sobretecho debe cumplimentarse con los formularios 1 y 3 de los instructivos vigentes.
- Los créditos de Sobretecho deben contener los planes de acción que la Unidad Académica aspira concretar, con la debida fundamentación.

**b) Otros Gastos de Funcionamiento**

**1. TECHO:**

Distribución de crédito del ejercicio anterior más ajuste por variación estimada de costos según índice de Precios al Consumidor.

**2. SOBRE TECHO:**

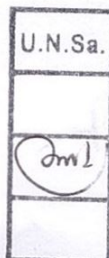
- a. Para la determinación de los créditos adicionales de sobre techo debe cumplimentarse con los formularios 1 y 3 de los instructivos vigentes.
- b. Los créditos de sobre techo deberán contener los planes de acción que la Unidad Académica aspira concretar, con la debida fundamentación.
- c. Los créditos adicionales de sobre techo vinculados con infraestructura deben ser acompañados de las respectivas Memorias Descriptiva emitida por la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

II. La información referida a la planta de personal de las Unidades Académicas deberá ser facilitada por la Secretaría Administrativa al momento de la Formulación del Presupuesto, a los efectos de su conciliación.

III. La Secretaría Administrativa deberá evaluar la consistencia de la información de las plantas y sus costos a fin de garantizar el financiamiento de las plantas y su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a través de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad se proceda a solicitar una prórroga de la fecha de presentación del ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta